**Los 10 puntos críticos de la nueva ley de Patrimonio según el CAARCH. Llamado a los diputados y diputadas a NO LEGISLAR**

1. El patrimonio cultural es un bien jurídico de gran complejidad y variabilidad interna, y es un recurso, por esencia, no renovable, lo que conlleva desafíos importantes en el diseño de los mecanismos de protección y gestión, donde confluyen actores y ciencias diferentes como la paleontología, arqueología, antropología, ecología, arquitectura e historia. Por esta razón, **rechazamos la “suma urgencia” puesta al proyecto,** en ese caso preferimos seguir esperando…

2. Los sitios arqueológicos son propiedad del Estado y son monumentos nacionales por el solo ministerio de la ley (art. 1). **Rechazamos la segregación que promueve el proyecto entre los sitios arqueológicos y las colecciones**, estableciendo procedimientos y estatus diferenciados para ellos, negando el llamado “contexto” arqueológico y promoviendo una idea decimonónica de las colecciones arqueológicas como anticuarios. En esta misma línea, **rechazamos de antemano la posibilidad que las colecciones puedan tener un propietario y la oportunidad que brindará el Inventario Nacional para legalizar colecciones adquiridas ilegalmente en el mercado negro** (una ley para Schuller!!)

3**. Rechazamos la omisión de la consulta indígena** y la ausencia de un consejero/a que represente a los pueblos indígenas en el futuro Consejo Nacional del Patrimonio Cultural.

4. **Rechazamos la omisión de la competencia ambiental** que tiene actualmente el Consejo de Monumentos Nacionales. Mas de dos mil proyectos vinculados al Servicio de Evaluación Ambiental (SEIA) ingresan cada año a la Secretaria Técnica, quien es la entidad encargada de elaborar las medidas de mitigación y compensación.

5. **Rechazamos el recurso jerárquico** que posiciona al Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio como entidad superior en la toma de decisiones, por sobre las decisiones de los Consejos Regionales y el Consejo Nacional, interviniendo sus capacidades y autonomía. ¿para que todo este aparato si al final será el gobierno de turno el que decida?

6. Aplaudimos la regionalización pero el nuevo proyecto **nada especifica sobre la dotación de funcionarios técnicos ni infraestructura** para ello.

7. **Rechazamos la composición que tendrá el futuro Consejo Nacional del Patrimonio Cultural (hoy CMN)**, disminuyendo sus consejeros de 22 a 17, restringiendo la representación ciudadana, omitiendo representantes del mundo indígena y los sitios de memoria, y sobrerrepresentado el gobierno de turno, **convirtiéndolo en una entidad política mas que técnica**.

8. **Rechazamos la falta de incentivos** para el resguardo de sitios arqueológicos y bienes culturales muebles. **Rechazamos el sistema de crédito** (un verdadero CAE patrimonial!) como alternativa para asegurar el resguardo de los inmuebles patrimoniales cuando sus propietarios no sean personas naturales de primera categoría.

10. Exigimos que la inclusión de los **Sitios de Memoria** como “bien patrimonial” se haga en plena sintonía y dando cumplimiento a las obligaciones asumidas por el estado en materia de protección y promoción de los Derechos Humanos, que involucran a la sociedad en su conjunto más allá de las victimas y familiares. **Rechazamos los nuevos procedimientos** propuestos que solo obstaculizarán los procesos de declaratoria de estos sitios. Será fundamental **contar con un/a consejero/a experto** en esta materia que represente a las organizaciones ciudadanas que gestionan y administran los sitios de memoria.

**Por todos estos puntos, el CAARCH recomienda a la Comisión de Cultura de la Cámara de diputados que RECHACE LA MOCIÓN DE LEGISLAR ESTE PROYECTO DE LEY y que se convoque a una mesa técnica para trabajar en un nuevo proyecto.**